

en el distrito, tres mil pesos de iniciativa."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Se procedió á la votacion nominal de todo el presupuesto de relaciones, y de ella resultó que hubo lugar á votar y quedó aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores.

El Sr. Espinosa, hizo mocion para que este presupuesto y el de guerra, los llevase una comision al senado, y habiéndose acordado así, nombró para ella el señor presidente á los Sres. Blasco, Tagle y Olloqui.

A mas de los asuntos que hay señalados para discutirse, designó el señor presidente para el lunes próximo, el dictámen de la segunda comision de hacienda, sobre las observaciones del gobierno al decreto que manda que las comisarias generales de los departamentos marítimos, desempeñen las atribuciones que las ordenanzas encargan al ministerio de cuenta y razon de marina; el de la de guerra, sobre que los cuerpos milicianos no tengan derecho á reclamar á los individuos que como reclutas hayan sentado plaza en los veteranos, y el de la de imprenta, sobre qué autoridad deba nombrar el fiscal de este ramo en el distrito.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar por hallarse ausentes, con licencia, y los Sres. Barraza y Zerecero, por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.
—Félix M^a Aburto, diputado secretario.
—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del dia 15 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia 13 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

Acompañando para su revision el acuerdo relativo á que las legislaturas de los Estados den las leyes y reglamentos convenientes para llenar el cupo de la milicia activa, que se reformó en virtud de las observaciones del gobierno. A la comision de guerra.

De la de relaciones:

Dos, acompañando en uno varios decretos de las legislaturas, que se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales, y en otro varios impresos. Que se mandaron archivar.

De la de hacienda:

Acompañando los decretos de la legislatura de Puebla, en que se liberta del derecho de alcabala al algodón despepitado, y se mandó cesar la pension de anualidad que reportan las capellanías eclesiásticas. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de justicia:

Contestando de enterado al oficio en que se le comunicó el acuerdo de las dos cámaras que componen el congreso general, relativo al dia en que debe verificarse la apertura de los pliegos de eleccion para llenar la vacante que hay en la corte suprema de justicia. Se mandó archivar.

Se suspendió la sesion, y habiéndose reunido los señores diputados y senadores, segun lo prevenido en el artículo 130 de la constitucion se continuó.

Se dió lectura al oficio del Señor vice Presidente de la República, en que acompaña las actas de elecciones de las legislaturas de los Estados para llenar la vacante que hay en la corte suprema de justicia.

En seguida se abrieron los pliegos, y resultó que habian sufragado por el Sr. D. Tomás Salgado, los Estados de Chiapas, Coshuila, Texas, Guanajuato, Nuevo Leon, México, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí y Jalisco: por el Sr. D. Jacobo Villaurrutia, los de Chihuahua, Michoacan, Puebla y Veracruz; y por el Sr. D. Francisco Antonio Tarrazo, los de Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

Concluido este acto se suspendió la sesion.

Continuó ésta, despues de haberse retirado los señores senadores, y dada lectura á la seccion primera, del título quinto de la constitucion, se procedió al nombramiento de la comision á que se han de pasar las actas de las legislaturas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 131 de la misma constitucion, resultando electos, por Chiapas, el Sr. Espondra; por Chihuahua, el Sr. Irigoyen; por Coahuila y Texas, el Sr. Moral; por Durango, el Sr. Landa; por Guanajuato, el Sr. Anaya; por México, el Sr. Olloqui; por Michoacan, el Sr. Navarro; por Nuevo Leon, el Sr. Llano, por Oaxaca, el Sr. Guerrero; por Puebla el Sr. García; por Querétaro, el Sr. Blasco; por San Luis Potosí, el Sr. Escandon. por Veracruz, el Sr. Argüelles; por Jalisco, el Sr. Huerta; por Yucatán, el Sr. Quintana (D. Matías) y por Zacatecas, el Sr. Bocanegra.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia; y los Sres. Barraza y Zerecero, por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.

—Félix M^a Aburto, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del dia 16 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del congreso de San Luis Potosí:

Participando haber cerrado sus sesiones ordinarias aquella legislatura en 8 del corriente. Se mandó archivar.

De los gobiernos de Michoacan y México:

Remitiendo decretos de sus respectivas legislaturas. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de guerra, relativo á las variaciones hechas por el senado en el acuerdo de esta cámara, sobre que los cuerpos milicianos no tengan derecho á reclamar á los individuos que como reclutas hayan sentado plaza en los veteranos, que concluye proponiendo se aprueben las reformas de aquella cámara.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores.

"Artículo 1^o No se reemplazarán los cuerpos permanentes del ejército con individuos de la milicia activa, y los que se hallen en ellos habiendo ocultado su nombre ó de otra cualquiera suerte, serán restituidos á sus banderas por los respectivos oficiales, á quienes de lo contrario se aplicará la pena de ordenanza, y á los soldados la de desercion."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta señores contra once. Y se aprobó por veintinueve señores contra once: aprobaron todos los primeros, con mas el Sr. Romero (D. Juan José), y excepto los Sres. Tornel y Gil, y reprobaron todos los segundos, con mas el Sr. Gil, y excepto el Sr. Romero (D. Juan José).

«Artículo 2º No queda por esto derogada la ordenanza de milicia activa en lo relativo al pase de los individuos de ella á los cuerpos permanentes.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra cinco. Y se aprobó por treinta y nueve señores contra cinco: aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Herrera, Rojas y Liceaga, y excepto los Sres. Tagle y Gil, y reprobaron todos los segundos, excepto los Sres. Rojas y Liceaga, y con mas los Sres. Tagle y Gil.

El Sr. Herrera (D. José Joaquin), participó que la comision nombrada para llevar al senado el acuerdo sobre las observaciones del gobierno al artículo 5º de la ley de ingenieros, habia cumplido con su encargo.

Se dió lectura al dictámen de la gran comision nombrada para examinar las actas de elecciones de las legislaturas de los Estados para llenar la vacante que hay en la suprema corte de justicia, que concluye con estas proposiciones:

«1º Ninguno de los ciudadanos postulados para ministro de la suprema corte de justicia, ha reunido la pluralidad absoluta de votos, que requiere el artículo 132 de la constitucion federal, para tenerse desde luego por nombrado.

«2º La cámara en uso de la facultad que le conceden los artículos 86, 133 y 135 de la misma constitucion, procederá á la eleccion de ministro, sufragando por Estados, compitiendo en la eleccion los Sres. D. Tomás Salgado y D. Jacobo

Villaurrutia, que han reunido mayor número de votos.»

El Sr. Escandon, hizo mocion para que se tomara inmediatamente en consideracion, y resuelto por la afirmativa, se entró á la discusion en general, y hubo lugar á votar.

Se puso á discusion la primera proposicion, y declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

La segunda proposicion se puso tambien á discusion, y fué resuelta como la anterior.

Se anunció por el señor presidente que se procedia á la eleccion de ministro de la suprema corte de justicia.

La secretaria manifestó que dudaba si esta eleccion debia hacerse en público ó en secreto: al efecto hizo presente que la votacion del año de 1824 para la eleccion de la suprema corte de justicia, aparecia en los libros de actas de sesion secreta.

Se preguntó á la cámara si seria en sesion pública, y habiéndose acordado así, se procedió á la eleccion, en la que votaron los Estados de Chihuahua, Coahuila, Texas, Durango, Guanajuato, México, Nuevo Leon, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, por el Sr. Don Tomás Salgado; y los de Chiapas, Michoacan, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatan, por el Sr. D. Jacobo Villaurrutia. En Oaxaca, se empató la votacion por dos veces y ocurriéndose á la suerte, se la sacó dicho Sr. Villaurrutia, de lo que resultó electo el Sr. D. Tomás Salgado, con diez votos por siete que sacó el Sr. D. Jacobo Villaurrutia, habiéndose proclamado así por el señor presidánte.

Se leyó la sesion. No asistieron, los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia, y los

Sres. Barraza, Zerocero y Cicero, los dos primeros por enfermedad, y el último, se retiró al principio de la sesion.

Vicente Guido de Guido, presidente.
—Félix Mº Aburto, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del dia 17 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, el Sr. Dominguez hizo mocion para que constase en dicha acta que el Sr. Cicero se habia retirado al principio de la sesion, y así se efectuó.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del senado:

Remitiendo la iniciativa que hizo á aquella cámara la legislatura de Chihuahua, reducida á que mientras el congreso general puede tomar en consideracion la division del Estado de Sonora y Sinaloa, dicte las medidas que juzgue oportunas para la pacificacion de él. Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Otro, en que acompaña setenta ejemplares del periódico titulado el «Sol,» donde se inserta el dictámen de las comisiones unidas de hacienda y crédito público de aquella cámara, sobre la negociacion propuesta por la casa de Wilson. Se mandaron repartir.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de libertad de imprenta, que concluye con este solo artículo:

«La cámara de diputados nombrará anualmente á pluralidad absoluta de votos, los individuos que con arreglo á lo

prevenido en la ley vigente de libertad de imprenta, deban ejercer el cargo de fiscales en la ciudad federal.»

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra diez y siete, y se mandó volver á la comision.

Fué puesto tambien á discusion otro dictámen de la segunda comision de hacienda, sobre el acuerdo del senado, relativo á las observaciones hechas por el gobierno, en el decreto reducido á que las comisarias generales de los departamentos marítimos, desempeñen las atribuciones que las ordenanzas encargan al ministerio de cuenta y razon de marina, que de conformidad con lo acordado por aquella cámara, concluye proponiendo:

«Se ratifique en un todo el decreto referido de 11 de Enero de este año.»

Se suspendió esta discusion.

El señor presidente, á mas de lo que hay señalado para discutirse, designó el dictámen de la segunda comision de hacienda, sobre derechos de internacion por la feria de San Juan del Rio de Durango: el de la de guerra, sobre que se provea á los batallones de milicia activa guarda-costas, de capellan y cirujano; y el de la de puntos constitucionales, sobre la facultad del gobierno para espeler á los extranjeros.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria, á peticion de un señor diputado. No asistieron: los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia; y los Sres. Barraza, Zerocero y Escudero, por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.
—Félix Mº Aburto, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del día 18 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió lectura á la siguiente proposicion del Sr. Tornel, suscrita por el Sr. Pacheco, que dice:

"Informará el gobierno por escrito, si es cierto que D. Agustin Iturbide y Huarte, ha llegado á Matagorda, ó se encamina á cualquier punto de la República, como se ha dicho en el diario titulado el "Sol."

Dispensándosele los trámites, se tomó inmediatamente en consideracion, y fué aprobada.

Continuó la discusion suspensa ayer, del dictámen de la segunda comision de hacienda, que en consonancia con lo acordado por la cámara de senadores, propone se reproduzca en todas sus partes el decreto á que hizo observaciones el gobierno, que es el siguiente:

"Artículo 1º Las comisarías generales de los departamentos marítimos y en su respectivo caso las sub-comisarías, desempeñarán las atribuciones que las ordenanzas y reglamentos actuales encargan al ministerio de cuenta y razon de marina."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores.

"Artículo 2º El gobierno formará el reglamento necesario para el ejercicio de estas atribuciones y lo pasará á la aprobacion del congreso."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores.

La comision de guerra, retiró su dictámen sobre que se provea á los batallones

de milicia activa guarda costas, de capellan y cirujano.

Se puso á discusion un dictámen de la segunda comision de hacienda, que concluye con solo esta proposicion:

"Se declara que los efectos introducidos en la feria de San Juan del Rio de Durango, adeudan el derecho de internacion que no han pagado en el punto de donde fueron extraidos."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores. Y se aprobó por la de cuarenta y cuatro, que la compusieron todos los anteriores, con mas los Sres. Couto y Blanco.

Así mismo, se puso á discusion un dictámen de la de puntos constitucionales, sobre la consulta del gobierno reducida, á si en virtud de haberle cesado las facultades extraordinarias, deberia tambien cesarle la de expeler á los extranjeros de la República, que termina con esta única proposicion:

"No está en las facultades del gobierno, expeler del territorio de la federacion á los extranjeros cuando lo juzgue conveniente."

Se dió tambien lectura al voto particular del Sr. Quintana (D. José Matías), que concluye con solo la proposicion siguiente:

"Conforme al decreto de 23 de Diciembre de 1824. Está en las facultades del gobierno, expeler del territorio de la República á todo extranjero cuando lo juzgue oportuno."

Puesto á discusion el referido dictámen, el Sr. Liceaga, hizo esta proposicion:

"No es de las actuales sesiones, el dictámen de la comision de puntos constitucionales, relativo á si existe en el poder ejecutivo como ordinaria la facultad

de expeler del territorio de la República á los extranjeros."

Que tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Continuó la discusion del dictámen expresado y se suspendió.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia; y los Sres. Barraza, Escudero y Herrera (D. Manuel), por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.—Félix M^o Aburto, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del día 19 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia:

En que hace iniciativa para que se aumente el sueldo á los jueces de circuito y distrito, y á sus respectivos promotores. Se mandó pasar á la comision de justicia.

De la del congreso de Chihuahua:

Avisando haber cerrado aquella legislatura en 30 del mes próximo pasado sus sesiones ordinarias. Se mandó contestar de enterado.

De los gobiernos de Coahuila, Texas, Querétaro, México y Michoacan:

Remitiendo decretos de sus respectivas legislaturas. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion suspensa ayer, del dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre la consulta del gobierno, relativa á si en virtud de haberle cesado las facultades extraordinarias, le cesó tambien la de expeler á los extranjeros de la República, en cuya acta consta inserta la proposicion conque concluye.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra veinticinco, y se mandó volver á la comision.

El señor presidente, ademas de lo que hay designado para discutirse, señaló el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre pago de sueldos á D. Jacobo Villaurrutia.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar por hallarse ausentes, con licencia, y los Sres. Barraza, Escudero y Herrera (D. Manuel), por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.—Félix M^o Aburto, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del día 20 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se puso á discusion el dictámen de la primera comision de hacienda, que concluye con solo esta proposicion:

"El gobierno pagará á D. Jacobo de Villaurrutia, los dos mil setecientos diez

y nueve pesos, que se le restan de sus sueldos devengados como alcalde que fué del crimen de la audiencia territorial de México.»

El Sr. Cañedo, hizo la siguiente proposición:

“La deuda que reclama el C. Jacobo Villaurrutia, no corresponde á las presentes sesiones.”

Que tomada inmediatamente en consideración, y suficientemente discutida, fué reprobada, y en cuya virtud continuó la discusión del referido dictámen, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cinco señores contra el Sr. Cañedo. Y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y seis señores, que la compusieron todos los anteriores, incluso el de la negativa.

Se puso también á discusión el dictámen de la inspectora, sobre el presupuesto de ingresos del presente año económico, y el Sr. Espinosa, hizo moción para que no se entrara á ella, sino después de haberse concluido la de los gastos, y así se acordó.

El Sr. Rejon, pidió que se discutiesen las partidas pendientes del presupuesto de gastos de la secretaría de justicia, y la que presentaba reformada la comisión del de la guerra, y se resolvió por la afirmativa.

“Partida 1.^ª Del presupuesto de justicia. Sueldos de la secretaría y gastos de oficinas, veinticuatro mil quinientos veinte pesos, presupuestados en la memoria, veintitres mil, como decretados, cuatro mil setecientos veinte, de iniciativa, párrafos de la contaduría, 91, 92 y 93, autorícese la planta de esta secretaría.”

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

“Partida 5.^ª Del mismo presupuesto. Administración de justicia en el distrito

federal, diez y siete mil ciento sesenta y ocho pesos presupuestados en la memoria, veintimil cincuenta y dos, como decretados, párrafos de la contaduría, 98, 99, 100, 101 y 102.”

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

“Partida 16. Del presupuesto de guerra, reformada en estos términos:

“En lugar de la partida que aparecía puesta como decretada de un millón ochocientos doce mil novecientos noventa y tres pesos la siguiente:

“Un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos.”

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada en votación nominal por unanimidad de cuarenta y dos señores.

Se procedió la votación nominal de todo el presupuesto de justicia, y hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos señores.

Se levantó la sesión. No asistieron, los Sres. Baranda, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurizar, por hallarse ausentes con licencia, y los Sres. Barraza, Escudero y Herrera (D. Manuel), por enfermedad.

Vicente Güido de Güido, presidente
—Jelíz M.^º Aburto, diputado secretario.—Nicolas del Moral, diputado secretario.

SESION

Del día 22 de Octubre de 1827.

Leída y aprobada el acta del día 20 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones:

En que informa que el gobierno no tiene ningunas noticias de la llegada de D. Agustín Iturbide y Huarte á Matagorda, ni de que se encamine á punto alguno de la República. Se mandó contestar de enterado.

De la de hacienda:

Remitiendo ochenta ejemplares del estado de ingresos, egresos y existencia de caudales en la tesorería general de la federación, correspondiente al mes de Agosto último. Se mandaron repartir.

Se puso á discusión el presupuesto de gastos de la secretaría de hacienda.

“Partida 1.^ª Dietas de los señores diputados, doscientos diez y ocho mil pesos, presupuestados en la memoria, doscientos veintiocho mil, como decretados, párrafos de la contaduría, 193 y 194.”

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

“Partida 2.^ª Dietas de los señores senadores, ciento nueve mil pesos, presupuestados en la memoria, ciento catorce mil, como decretados, párrafos de la contaduría, 195 y 196.”

Declarada no ser de gravedad fué aprobada.

“Partida 3.^ª Sueldos de los empleados de la secretaría de la cámara de diputados, doce mil novecientos pesos, presupuestados en la memoria, doce mil doscientos, como decretados, párrafos de la contaduría, 197 y 198.”

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

“Partida 4.^ª Sus gastos de oficina, mil cuatrocientos cuarenta pesos, presupuestados en la memoria, la misma cantidad de iniciativa, párrafo de la contaduría, 189.”

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

“Partida 5.^ª Sueldos de empleados de la secretaría de la cámara de senadores, siete mil novecientos pesos, presupuestados en la memoria, seis mil trescientos como decretados, párrafos de la contaduría, 200 y 201.”

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

“Partida 6.^ª Gastos de oficina, mil sesenta y tres pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa, párrafo de la contaduría, 202.”

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

“Partida 7.^ª Sueldos y gastos de la oficina de redacción, siete mil ochocientos sesenta y un pesos, presupuestados en la memoria, diez mil ochocientos como decretados, párrafos de la contaduría, 203 y 204.”

La comisión reformó la cantidad presupuestada, aumentándola hasta nueve mil seiscientos pesos.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada con el mencionado aumento.

“Partida 8.^ª Sueldos de los empleados en la contaduría mayor, en sus dos secciones, cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos, presupuestados en la memoria, la misma cantidad como decretada, párrafo de la contaduría, 205.”

No se votó por estar decretado este gasto.

“Partida 9.^ª Gastos corrientes de escritorio, quinientos pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa, párrafo de la contaduría 206.”

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 10. Sueldos de los Excelentísimos Señores Presidente y vice presidente, cuarenta y seis mil pesos, presupuestados en la memoria, la misma cantidad como decretada, párrafo de la contaduría 207."

No se votó por estar decretada.

"Partida 11. Sueldos de los empleados de la secretaría del despacho, veinti ocho mil ciento veinte pesos, presupuestados en la memoria, veintitres mil como decretados, cinco mil ciento veinte de iniciativa, párrafos de la contaduría 208 y 209: autorícese la planta de esta secretaría."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 12. Sueldos de los empleados en el departamento de cuenta y razon segun su estado actual, diez y ocho mil doscientos pesos, presupuestados en la memoria, párrafos de la contaduría, 210 y 211."

La suprimió la comision por hallarse comprendida en la 23, se aprobó la supresion.

"Partida 13. Para organizar la oficina del despacho de cuenta y razon y dotarla de los empleados que le faltan, entre tanto se forma el plan que debe tener, diez mil pesos presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría, 212 y 213: organícese el departamento, detallándose sus plazas y dotaciones."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 14. Sueldos de la oficina de rezagos y liquidacion de cuentas, doce mil setenta y cuatro pesos, presupuestados en la memoria, párrafos de la contaduría, 214 y 215."

La suprimió la comision por hallarse comprendida en la 23, y se aprobó esta supresion.

"Partida 15. Gastos de las precedentes oficinas, tres mil pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría 216 y 217."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 16. Sueldos de la tesorería general segun su actual estado, cuarenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesos, presupuestados en la memoria, treinta y nueve mil setecientos siete pesos como decretados, párrafos de la contaduría, 218, 219 y 220."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 17. Sus gastos, dos mil pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría, 221 y 222."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 18. Sueldos de los empleados de los almacenes generales, tres mil pesos, presupuestados en la memoria, mil setecientos, como decretados, mil trescientos de iniciativa, párrafos de la contaduría, 223, 224 y 225."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 19. Sueldos y gastos de oficinas de las comisarias generales segun su estado actual, ciento cincuenta mil pesos, presupuestados en la memoria, diez y nueve mil ochenta y cuatro de iniciativa, párrafos de la contaduría, 226 y 227."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 20. Para auxili arlas con los empleados que necesitan, entre tanto se aprueban sus reglamentos, veinte mil pesos, presupuestados en la memoria, veinte mil pesos dos reales diez granos de iniciativa, párrafos de la contaduría, 228 y 229."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 21. Gastos generales comunes de hacienda, ciento cuarenta mil pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad de iniciativa, párrafos de la contaduría, 230 y 231."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 22. Sueldos de empleados sueltos y de diversos ramos y oficinas, noventa y ocho mil pesos, presupuestados en la memoria, igual cantidad como decretada, párrafos de la contaduría, 232, 234, 235, 236 y 237."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 23. Sueldos de empleados cesantes, jubilados y pensionistas, ciento cuarenta y cinco mil pesos, presupuestados en la memoria, la misma cantidad como decretada, párrafos de la contaduría, 233, 234, 235, 236 y 237."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 24. Pensiones y encomiendas sobre tributos, diez y ocho mil cuatrocientos quince pesos, presupuestados en la memoria, diez mil ochocientos un pesos un real tres granos como decretados, párrafo de la contaduría, 238."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 25. Pensiones sobre vacantes eclesiásticas, nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos, presupuestados en

la memoria, nueve mil cuatrocientos setenta y seis, como decretados, párrafos de la contaduría, 239 y 240."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 26. Pensiones sobre ramo de hacienda en comun, ochenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos, presupuestados en la memoria, diez y siete mil novecientos noventa y nueve pesos tres reales seis granos, como decretados, párrafos de la contaduría, 241, 242, 243, 244 y 245."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Se suspendió esta discusion.

Fué leído por primera vez el dictámen de la comision de guerra, sobre arreglo de la milicia activa, y se acordó se imprimiera con el oficio de iniciativa del gobierno, en los periódicos de esta capital.

El señor presidente, señaló para discutirse á mas de los asuntos que ya están señalados, dos dictámenes de la comision de justicia, el uno, sobre la aclaracion pedida por el gobierno del artículo 5º de la ley de 20 de Mayo de 1826, que trata de los tribunales de circuito y juzgados de distrito; y el otro sobre que se declare ser equívoco el que aparece en el artículo 9º de la expresada ley.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento. No asistieron: los Sres. Baranda, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon, y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia, y los Sres. Barraza, Escudero, Herrera (Don Manuel), Blanco y Alvarez, por enfermedad.

Vicente Guido de Guido, presidente.
—Felix M^a Aburto, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.